

específicos, siendo estos: Drogodependencia, formación en el ámbito afectivo sexual, violencia juvenil, trastornos alimentarios, etc. Así como otros temas de interés social.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2459 de 6 de mayo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Melilla Activa, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre entre los jóvenes que se encuentran en los diferentes centros de acogida de nuestra Ciudad, que posibiliten la integración de este colectivo y fomenten hábitos saludables en la utilización del tiempo libre durante los fines de semana.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los Centros de protección objeto del Convenio serán: Centro de Menores Purísima Concepción y Centro Asistencial ( Pabellón Eladio Alonso, Pabellón de niñas y niños).

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Melilla Activa.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600 €) establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Melilla Activa, dentro del Programa "Como divertirnos los fines de sema-

na" cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del citado Programa .

2.- Corresponde a la Asociación Melilla Activa:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa consistente en :

1.- Fomentar actitudes sociales que faciliten la integración de los adolescentes y jóvenes de los centros de acogida referidos de la ciudad en los diferentes ámbitos: grupo de iguales, escuela, comunidad, etc.

2.- Fomentar la cultura y el arte en el colectivo al que va dirigido el Proyecto.

3.- Fomentar el deporte mediante la creación y desarrollo de actividades de este tipo entre el colectivo objeto de atención del proyecto y la participación en actividades creadas por otros colectivos deportivos de nuestra ciudad.

4.- Conocer la oferta cultural, social y deportiva que ofrece nuestra ciudad a los/as jóvenes durante los fines de semana mediante la realización de actividades dirigidas por monitores/as especializados y el acompañamiento a actividades ya existentes.

5.- Integrar al colectivo al que va dirigido el proyecto con otros/as niños/as jóvenes de nuestra Ciudad.

6.- Desarrollar actividades preventivas y formativas en todos aquellos temas que son de interés juvenil: drogas, enfermedades de transmisión sexual, educación afectivo sexual, igualdad de género, etc.

7.- Las actividades se realizarán los sábados y domingos de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas, preferiblemente, sin perjuicio de que las actividades específicas requieran otro horario, que puede ser continuado.

b.- Al desarrollo de las actividades de que consta el programa, gestionando todos los recur-